ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Armenia, enero 25 del 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5580140 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y TECNIELET.

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 5580140** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y TECNIELET, cuyo objeto es: "Mantenimiento general de la red hidrosanitaria de las instalaciones SENA Regional Quindio.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**Despacho Regional Quindío.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Diana Marcela Arbelaez Franco
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5580140
TIPO DE CONTRATO	Prestacion de servicios.
OBJETO	Mantenimiento general de la red hidrosanitaria de las instalaciones SENA Regional Quindio.
CONTRATISTA	Tecnielet.
NIT	900.427.111-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Jorge Edilberto Ruiz Neita.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.167.497
VALOR INICIAL	Noventa y cuatro millones treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($94.038.556,00)
FORMA DE PAGO	Abono en Cuenta
PLAZO INICIAL	30 DIAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6323 del 26 de abril del 2023.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	79123 del 23 de noviembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 de diciembre de 2023
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 31 de diciembre de 2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 05 de enero de 2024.
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	6323 del 26 de abril del 2023.
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	79123 del 23 de noviembre de 2023
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO	Noventa y cuatro millones treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($94.038.556,00)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	Fecha de la suscripción: N/A
VALOR TOTAL PAGADO	Noventa y cuatro millones treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($94.038.256,00)

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.5580140**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
	1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, y las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 5. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren. 6. Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la población objeto del contrato. 7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual. 8. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 9. Mantener vigentes las garantías otorgadas. 10. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. 11. Contar durante la ejecución del contrato con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la entidad. 12. Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra. 13. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora. 14. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nuevo y de calidad. 15. Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado. 16. Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente utilizados por el Centro de formación. 17. Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra, registro diario y/o semanal en la bitácora de obra. 18. Vigilar permanente y directamente	SI	

	la ejecución técnica y administrativa de los trabajos con el fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con las obligaciones del contrato. 19. Cumplir con las especificaciones técnicas, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo. 20. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada. 21. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato. 22. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. 23. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas. 24. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 25. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato. 26. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente. 27. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental. 28. Proporcionar al supervisor o interventor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud. 29. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor o interventor del contrato. 30. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor o interventor del contrato. 31. Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de la obra, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exija el supervisor o interventor del contrato. 32. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato. 33. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contractual. 34. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas. 35. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. 36. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la		

	supervisión del contrato. 37. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo). 38. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 39. Aportar las garantías (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta. 40. Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato. 41. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidasy correctivos que fueren necesarios. 42. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. 43. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: •En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. •El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. 44. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. 45. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. •Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). 46. Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018. 47. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. 48. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica		

	Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. 49. El proveedor debe presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar. 50. Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua. 51. Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento. 52. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. •Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales. 53. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. 54. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas •Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA). 55. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA). 56. Supervisor para trabajo en espacios confinados•Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA). 57. Vigía para trabajo en espacios confinados •Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA). 58. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA). 59. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: •Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad •Acta de entrega de elementos de protección personal •Charlas preoperacionales •*Gestión del SISO de la obra •Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra •Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo. 60. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. 61. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. 62. Documentos del Sistema de		

	Gestión de SST. 63. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene). 64. Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL. 65. Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año. 66. Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superiore inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA). 67. Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador. 68. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA). 69. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. 70. Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: •Víctimas del conflicto armado interno ó Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, ó Personas en condición de discapacidad, ó Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. PÓLIZA	21-46-101078325
FECHA EXPEDICIÓN	23 de noviembre de 2023
FECHA APROBACIÓN	24 de noviembre de 2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	27/11/2023	27/12/2025	$18.807.711.20
Calidad del servicio	27/11/2023	27/06/2024	$28.211.566.80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	27/11/2023	27/12/2026	$7.523.084.48

En atención a lo señalado en el otrosí No. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	21-54-101010372
FECHA EXPEDICIÓN	04 de enero de 2024.
FECHA APROBACIÓN	05 de enero de 2024.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR

Cumplimiento (Anexo de prorroga).	27/11/2023	27/01/2024	$232.000.000.00
N/A	N/A	N/A	N/A

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por **Jorge Edilberto Ruiz Neita,** actuando como representante legal de **TECNIELET S.A.S.**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Las garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. 21-46-101078325, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., continúan vigentes hasta diciembre 27 de 2026, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Si se cumplió el objeto: "Mantenimiento general de la red hidrosanitaria de las instalaciones SENA Regional Quindio."

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día **22 de noviembre de 2023 a traves de la plataforma Secop II**, a partir del 06 de diciembre de 2023 hasta el 25 de enero de 2024.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 26 de abril de 2024, el Grupo Mixto expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato No. **CO1.PCCNTR. 5580140**, que a continuación se relaciona:

Orden de Pago	Fecha	Valor
87170024	2024-03-27	738.622,00
87183224	2024-03-27	93.299.634,00
TOTAL		**94.038.256.00**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$94.038.556,00
VALOR ADICION	$ 0,00
VALOR TOTAL PAGADO	$94.038.256,00
VALOR EJECUTADO	$94.038.256,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00
SALDO POR EJECUTAR	$ 0.00
SALDO POR LIBERAR	$ 300.00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. **CO1.PCCNTR. 5580140**.

b) Liberar a favor del SENA la suma de TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($300.00)

Cordialmente,

Diana Marcela Arbeláez Franco
Profesional

Proyectó y elaboró: Valentina Hoyos Ramirez. (Contratista FPI)
Reviso: Ingeniero Fabian Alejandro Sánchez Uribe (contratista del despacho)